

## Anexo 1

### EJEMPLOS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO AL EMPLEO 2025

A continuación, presentamos algunos ejemplos del efecto que se va a presentar en la retención del ISR a los trabajadores a partir del 1º de enero de 2025.

#### SUPUESTOS

Vamos a considerar cuatro ejemplos:

Casos	Salario Diario	Salario mensual	ISR Art. 96
"A"	278.8	8480	605.53
"B"	300	9125	675.70
"C"	320	9733	741.85
"D"	400	12166	1059.71

Notas:

- Para determinar el salario mensual se multiplica el salario diario por 30.416 días. Si el cálculo se hace multiplicando por 30 días (que también lo vemos correcto) el salario mensual sería \$8,364, con los mismo efectos (cero retención de ISR) que se ven a continuación<sup>1</sup>.
- El artículo 96 de la LISR incluye la tarifa para la retención mensual. En los primeros tres casos, el artículo indica que se deben pagar \$371.83 por los primeros \$6,332.06 y un 10.88% de ISR por el excedente.  
En el cuarto caso se deben pagar \$893.63 por los primeros \$11,128,02 y un 16% de ISR por el excedente.
- Como ejemplo, en el caso del salario de \$9,125, el ISR sería:

Por los primeros	6,332.06		ISR =	371.83
Por el remanente	2,792.94	Tasa 10.88%	ISR =	303.87
Suma	9125.00		ISR =	675.70

El subsidio se calcula como sigue:

Regla 1: Sólo es aplicable para ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el ISR correspondiente al mes de calendario de que se trate, que no excedan de \$10,171.00.

<sup>1</sup> El Salario mensual va a depender del tipo de contratación por mes o por días trabajados. En este último caso el dato va a depender del número de días del mes de que se trate.

Regla 2: El subsidio se calculará hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la UMA por 11.82%.

Como medida transitoria, se aplicará un porcentaje de 14.39% durante enero de 2025, calculado con el valor de la UMA de 2024.

Año	Diario	Mensual	Porcentaje	Subsidio	redondeo
2024	\$108.57	\$3,300.53	14.39%	\$474.95	\$475.00

nota. El calculo cambiara en febrero, una vez que se publique la UMA

A partir del 1 de febrero se modifica el valor de la UMA<sup>2</sup>, como sigue:

Año	Diario	Mensual	Porcentaje	Subsidio	redondeo
2025 (1 Febrero)	\$113.14	\$3,439.46	13.80%	\$474.65	\$475.00

### Determinación del ISR y del Subsidio 2025

Casos	Salario mens	ISR Art. 96	Subsidio			
			enero 2025	Subtotal	Neto a retener	Importe Neto
"A"	8,480.00	605.53	475	130.53	0, es Salario mínimo	8,480.00
"B"	9,125.00	675.70	475	200.70	280.74	8,844.26
"C"	9,733.00	741.85	475	266.85	185.81	9,547.19
"D"	12,166.00	1059.71	0	1059.71	675.16	11,490.84

Notas:

- El subsidio es de \$475.00, en todos los casos es inferior al ISR.
- En el caso "A", el artículo 96 y la Ley Federal de Trabajo son claros al mencionar que no se puede retener el impuesto cuando se percibe el salario mínimo.
- En el caso "D" no procede el subsidio ya que el salario rebasa el límite señalado en el decreto de \$10,171.00 al mes.

**Enero 2025**

<sup>2</sup> Diario Oficial del 10 de enero de 2025.